



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0361-2023-MINEM/DGM

Lima, 09 de junio de 2023

VISTO, el Informe Nº 547-2023-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0288-2018-MEM-DGM de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el listado de las concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2017; incluyéndose en dicha resolución a la concesión minera: "ACUMULACIÓN MINAS CONGA" de Código Nº 010000705L;

Que, MINERA YANACocha S.R.L. mediante Escrito Nº 3477632 complementado con Escritos Nº 3492587 y Nº 3507391, solicita la exclusión de la concesión "Acumulación Minas Conga" de Código Nº 010000705L, del listado de no producción o inversión mínima por los periodos comprendidos entre el año 2017 y el año 2022 por eventos calificados de fuerza mayor y caso fortuito; argumentando que no puede acceder a realizar las actividades mineras que le han sido otorgadas por el título otorgado por el Estado debido a los conflictos sociales en la zona;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 003-94-EM, establece que procede la devolución del Derecho de Vigencia pagado sobre petitorios y/o concesiones mineras ubicadas en áreas en las que se hayan producido eventos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el referido artículo señala que procede la devolución de la penalidad por las causales establecidas en los incisos d), e) y f), así como cuando se haya excluido a la concesión minera del listado de derechos aprobado por la Dirección General de Minería, de acuerdo al artículo 78 del presente Reglamento; precisando el acotado artículo en su último párrafo que para que proceda la devolución por penalidad por las causales establecidas en los incisos e) y f), la Dirección General de Minería deberá expedir la Resolución Directoral que excluya a la concesión minera del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima;

Que, mediante Resolución N° 0295-2023-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe N° 547-2023-MINEM-DGM/DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por la empresa MINERA YANACocha S.R.L. mediante Escrito N° 3477632 complementado con Escritos N° 3492587 y N° 3507391, en el extremo de que se excluya a la concesión "Acumulación Minas Conga" de Código N° 010000705L, de los listados de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o la inversión mínima por los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2017, aprobada por Resolución Directoral N° 0288-2018-MEM-DGM de fecha 19 de noviembre de 2018, a la concesión minera: "ACUMULACIÓN MINAS CONGA" de Código N° 010000705L.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería